



San Salvador, 25 de abril de 2022.

Secretarías y Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.

Recibido el 25 ABR 2022
Hora: 10:50
Por: [Firma]

En mi calidad de diputado de esta Asamblea Legislativa y en uso de las facultades que la Constitución de la República me otorga, a ustedes con todo respeto **EXPONGO:**

Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22 de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y ratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida por servicios relevantes prestados a la Patria.

Que la ciudad de Sesorí, municipio del departamento de San Miguel, limita al Norte, por Nuevo Edén de San Juan, San Gerardo, San Luis de la Reina y Ciudad Barrios; al Este, por Ciudad Barrios y Chapeltique; al sur, por Lolotique, El Triunfo y Nueva Granada los dos últimos del departamento de Usulután; al Oeste, por San Ildefonso departamento de San Vicente y Nuevo Edén de San Juan. Que la ciudad cuenta con una extensión territorial de 203.30 kilómetros cuadrados, tiene una población de más de 11 mil habitantes y se encuentra a 225 metros de altura sobre el nivel del mar, a una distancia de 153 kilómetros de San Salvador; las calles de la ciudad son adoquinadas, y unas empedradas de tierra. Es importante mencionar que la ciudad de Sesorí, se divide en once cantones que son: Charlaca, El Espíritu Santo, El Tablón, Las Mesas, Monahuare, Mazatepeque, Minitas, Petacones, San Jacinto, San Sebastián y Santa Rosa. Se divide en los barrios: El Centro, El Calvario, San Juan y La Carlota.

En cuanto a su geografía, el **clima** del municipio en su mayor parte es cálido, pertenece al tipo de tierra caliente; el monto pluvial anual oscila entre 1,600 y 2,000 mililitros; la **vegetación** está constituida por bosque húmedo subtropical. Las especies arbóreas más notables son: conacaste, copinol, jiote, almendro de río, tempate, y frutales. Los tipos de suelo que se encuentran en el municipio son: Regosoles y Aluviales, latosoles arcillo rojizos y litosoles, en áreas pedregosas superficiales, de onduladas, a montañosas muy accidentadas.

Que por Decreto Legislativo de fecha 10 de marzo de 1814, el pueblo de Sesorí fue elevado a la categoría de Villa, no solo por el incremento de su población sino por el de su agricultura y comercio. Posteriormente la Villa de Sesorí fue separada del distrito de San Miguel y agregada al de Chinameca; años después cuando se encontraba como Presidente de la República el General Carlos Ezeta, se creó un tercer distrito administrativo en el departamento de San Miguel denominado Sesorí, siendo la Villa de este nombre la cabecera del distrito y comprendiendo, además, los municipios de San Luis de la Reina, Carolina, Nuevo Edén de San Juan y el extinguido Belén. Ejercía la primera magistratura de la nación el ciudadano Don Jorge Meléndez, cuando la Asamblea Nacional Legislativa, emitió decreto Legislativo de fecha 30 de mayo de 1922 y publicado en el Diario Oficial No 953, Tomo No 92, de fecha 19 de junio de 1922, en el cual se otorgó el título de Ciudad a la Villa de Sesorí, departamento de San Miguel, por su aumento poblacional, desarrollo local, su agricultura, ganadería y comercio.

Firma: _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA

.En cuanto a sus festividades, las fiestas patronales se celebran del 20 al 21 de septiembre en honor a San Mateo Apóstol y el 6 y 7 de marzo en honor al Sagrado Corazón; asimismo, el municipio de Sesori destaca por sus lugares turísticos entre los cuales se encuentran las Canchas deportivas, Casa de la Cultura, poza La Bruja, El Salto Brujo, Centro Turístico El Chagüite, ríos Limones y Sesori.

Cabe destacar que el día 24 de septiembre de 1813, nació **José Gerardo Barrios Espinoza**, en San Juan Lempa, jurisdicción de San Miguel, Hijo de José María Barrios y de Petrona Espinoza de Barrios; un mes después de su nacimiento, **fue Bautizado en la Iglesia de Sesori, del Departamento de San Miguel**, ante los oficios del sacerdote **Francisco Paniagua**, residiendo en la Hacienda Espíritu Santo de esa Ciudad; a temprana edad inició su carrera pública, luego se alistó en el ejército, en la que sirvió a las órdenes del General Francisco Morazán, (*en los terreros de la Hacienda del Espíritu Santo, situada a ocho Kilómetros al Nor-Oeste de la ciudad, se libró la famosa batalla del seis de abril de 1839, entre las fuerzas del General Francisco Morazán y las de Honduras y Nicaragua*), destacó en la defensa de Centroamérica; fue un Político Militar, Ministro de Gobernación y presidente de la República de El Salvador, entre 1859 y 1865 asumió sus funciones de Jefe de Estado, proclamó su intención de llevar adelante una serie de reformas que perseguían el bienestar y el progreso del país y como objetivos prioritarios de su gobierno, sanear las finanzas públicas, así como recuperar la agricultura y la industria, y fortalecer la educación general y universitaria; impulsó la reorganización de las finanzas públicas, alentó la producción de café y las actividades relacionadas con la elaboración de la seda.

La Ciudad de Sesori, forma parte del departamento de San Miguel, reconocido por su agricultura, ganadería y comercio, así como su zona turística y posee un clima agradable; dentro de la historia es cuna de héroes, su gente es muy cálida y trabajadora, representa una gran importancia por su desarrollo, economía, y beneficios para El Salvador, a la ciudad y departamento de San Miguel, y municipios aledaños.

Que en razón de lo anterior, solicito se declare por parte de esta Honorable Asamblea Legislativa, **Capital de la República por un Día, a la ciudad de Sesori, del departamento de San Miguel, el día 30 de mayo del presente año, en ocasión de celebrarse los cien años de haber obtenido el Título de Ciudad, por lo que solicito** se dé por recibida la presente pieza de correspondencia que incluye proyecto de decreto y se de él correspondiente proceso de Formación de la Ley, para que oportunamente sea sometido al conocimiento del Pleno Legislativo para su aprobación

Esperando contar con el apoyo del resto de compañeros Diputadas y Diputados de este Órgano de Estado, me suscribo, cordialmente.

DIOS UNION LIBERTAD

Francisco Eduardo Amaya Benítez
Diputada Grupo Parlamentario NI

DECRETO No. ____

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22 de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II) Que habiendo aumentado la población, así como la economía en el municipio de Sesori, en el diez de marzo de 1814, fue declarado Villa el pueblo de Sesori, posteriormente la Asamblea Nacional Legislativa, emitió decreto Legislativo de fecha 30 de mayo de 1922 y publicado en el Diario Oficial No 953, Tomo No 92, de fecha 19 de junio de 1922, en el cual se otorgó el título de ciudad a la Villa de Sesori, departamento de San Miguel, por su aumento poblacional, desarrollo local, su agricultura, ganadería y comercio.
- III) Que Sesori es un municipio del departamento de San Miguel, en El Salvador, el cual limita al Norte con Nuevo Edén de San Juan, San Gerardo, San Luis de La Reina y Ciudad Barrios, al Oeste con Ciudad Barrios y Chapeltique; al Sur con Lolotique, El Triunfo y Nueva Granada; al Oeste con San Idelfonso y Nuevo Edén de San Juan.
- IV) Que la Ciudad de Sesori, es reconocida a lo largo de la historia, como una cuna del perínclito Capitán José Gerardo Barrios Espinoza, quien nació el día 13 de septiembre del año 1813, en Valle del Iscanal, jurisdicción de San Juan Lempa, hoy Nuevo Edén de San Juan; fue bautizado el día 24 de octubre del año 1813, en la Iglesia Católica, por el cura Don Francisco Paniagua, y que vivió en la Hacienda del Espíritu Santo, en jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel. El Capitán José Gerardo Barrios Espinoza, fue político, militar, estadista y miembro del partido liberal salvadoreño y Presidente de la República de El Salvador, en junio de 1858, continuó en el ejercicio de la presidencia al ser electo para el período 1860-1865, fue reconocido por el impulsor del cultivo del café, reorganización de las finanzas públicas, el desarrollo económico del país.
- V) Que la Ciudad de Sesori, forma parte del departamento de San Miguel, reconocido por su agricultura, ganadería, y comercio, así como por su zona turística y posee un clima agradable, posee una importante historia, así como es cuna de héroes, su gente es muy cálida y trabajadora, representa una gran importancia por su desarrollo y beneficios para El Salvador, a la ciudad y Departamento de San Miguel, y municipios aledañas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

- VI) Que en ocasión de conmemorarse los cien años de Ciudad a Sesori, del departamento de San Miguel, es procedente que este Órgano de Estado contribuya con dicha celebración, por ser de trascendencia a dicho municipio, declarando simbólicamente a la Ciudad de Sesori, Municipio del Departamento de San Miguel, ***“Capital de la República de El Salvador por un Día”***.

POR TANTO,

En uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados: Eduardo Amaya.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase, simbólicamente ***“CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA”***, a la ciudad de Sesori, municipio del departamento de San Miguel, el día treinta de mayo de dos mil veintidós, en ocasión de conmemorarse, la celebración de los cien años de haber obtenido el título de ciudad.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintidós.